

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro ha emitido el Decreto 629, de 25 de abril de 2018, por el que se resuelve:

“Considerando el procedimiento selectivo, convocado mediante Decreto de Alcaldía 1751/2017, de 2 de noviembre, para la provisión mediante concurso de movilidad interadministrativa de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Barbastro

Considerando la convocatoria, el texto íntegro de las bases publicadas, la relación de aspirantes admitidos al procedimiento y designación de la Comisión de Valoración, las actas de constitución de la Comisión, el desarrollo y valoración de los ejercicios y méritos y la propuesta de nombramiento como Policías Locales del Ayuntamiento de Barbastro a los aspirantes que obtuvieron mayor puntuación en el concurso de movilidad administrativa emitida por la Comisión de Valoración de fecha 22 de marzo de 2018.

Considerando que los aspirantes propuestos han presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Octava de la convocatoria

Considerando la diligencia de conformidad emitida por la Secretaría General con fecha 20 de abril de 2018 y el Informe de Intervención de fecha de 25 de abril de 2018.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar válido el proceso selectivo realizado y que se referencia en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO.- Atendiendo a la propuesta emitida por la Comisión de valoración, proceder al nombramiento como Policía Local del Ayuntamiento de Barbastro a:

- D.FERNANDO MARIN ARAGON

TERCERO.- El aspirante nombrado deberá cesar en su puesto en un plazo máximo de tres días desde la publicación del nombramiento y deberán tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo máximo de un mes a contar desde el citado cese. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la toma de posesión, se entenderá que renuncia al nombramiento, en cuyo caso se procederá a realizar los trámites establecidos en las bases para efectuar el nombramiento en favor de los siguientes aspirantes por orden de puntuación.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Transcurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Barbastro, a 25 de abril de 2018.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio J. Cosculluela Bergua

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro ha emitido el Decreto 630, de 25 de abril de 2018, por el que se resuelve:

Considerando el procedimiento selectivo, convocado mediante Decreto de Alcaldía 1751/2017, de 2 de noviembre, para la provisión mediante concurso de movilidad interadministrativa de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Barbastro

Considerando la convocatoria, el texto íntegro de las bases publicadas, la relación de aspirantes admitidos al procedimiento y designación de la Comisión de Valoración, las actas de constitución de la Comisión, el desarrollo y valoración de los ejercicios y méritos y la propuesta de nombramiento como Policías Locales del Ayuntamiento de Barbastro a los aspirantes que obtuvieron mayor puntuación en el concurso de movilidad administrativa emitida por la Comisión de Valoración de fecha 22 de marzo de 2018.

Considerando que los aspirantes propuestos han presentado en tiempo y forma la documentación acreditativa de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base Octava de la convocatoria

Considerando la diligencia de conformidad emitida por la Secretaría General con fecha 20 de abril de 2018 y el Informe de Intervención de fecha de 25 de abril de 2018.

De conformidad con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar válido el proceso selectivo realizado y que se referencia en los considerandos de la presente resolución.

SEGUNDO.- Atendiendo a la propuesta emitida por la Comisión de valoración, proceder al nombramiento como Policía Local del Ayuntamiento de Barbastro a:

- D.ALEJANDRO SANTAMARIA VIDOSA

TERCERO.- El aspirante nombrado deberá cesar en su puesto en un plazo máximo de tres días desde la publicación del nombramiento y deberán tomar posesión de la plaza adjudicada en el plazo máximo de un mes a contar desde el citado cese. Transcurrido dicho plazo sin efectuar la toma de posesión, se entenderá que renuncia al nombramiento, en cuyo caso se procederá a realizar los trámites establecidos en las bases para efectuar el nombramiento en favor de los siguientes aspirantes por orden de puntuación."

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Se podrá no obstante interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano que dicta la presente resolución. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Trascurrido un mes desde la interposición, en su caso, del recurso potestativo de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Barbastro, a 25 de abril de 2018.

EL ALCALDE,

Fdo.: Antonio J. Cosculluela Bergua